CSV: d1GaXZJT6S28OSR1/Z4W/w== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/2

ACUERDO NÚMERO 28/2026

POR EL QUE LA COMISIÓN ECONÓMICA DEL CONSEJO SOCIAL APRUEBA LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AUTONÓMICOS Y LA MEJORA RETRIBUTIVA DEL PROFESORADO

El artículo 30.2 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, en su redacción dada tras la modificación realizada por la Ley 12/2010, de 28 de octubre y de 6 de julio de 2017, así como el artículo 1.2.c del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Valladolid, aprobado por Acuerdo 98/2013, de 12 de diciembre de la Junta de Castilla y León, establecen *"Acordar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la asignación singular e individual de complementos retributivos adicionales ligados a méritos docentes, investigadores y de gestión al personal docente e investigador contratado y al profesorado funcionario, previa valoración de los méritos por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León"*.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesiones celebradas en fechas 28 de octubre y 5 de noviembre de 2026, de acuerdo con el Decreto 132/2002, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los complementos retributivos autonómicos para el Personal Docente e Investigador Funcionario de las Universidades Públicas de la Comunidad de Castilla y León («BOCYL» nº 245 de fecha 20/12/2002), así como en el Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León («BOCYL» de fecha 21/10/2013), acordó informar favorablemente la propuesta de asignación singular e individual de complementos retributivos autonómicos para el personal docente e investigador, y su remisión al Consejo Social para su aprobación

En sesiones celebradas los días 28 de octubre y 9 de noviembre de 2026, la Comisión Económica del Consejo Social, a propuesta del presidente en funciones de la Comisión y conforme al proyecto elaborado al efecto por el secretario, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

> ***"Aprobar el reconocimiento de los complementos autonómicos y la mejora retributiva del profesorado, según consta en documento adjunto, salvo el complemento de reconocimiento por los cargos académicos desempeñados en gestión universitaria que figura en el Anexo III, página 2, asiento cuya fecha de efectos aparece consignada como «01/07/22»"***

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación y, al amparo de la legislación vigente, se expide el presente documento.

En Valladolid a la fecha de la firma electrónica.

El presidente en funciones de la Comisión Económica – D Miguel Martínez Santos

El secretario del Consejo Social – D. Enrique Berzal de la Rosa

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo Social en el plazo de un mes, o bien directamente, en el caso de los funcionarios, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 230 de los Estatutos de la Universidad. En el caso del personal laboral, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante los Juzgados de lo Social, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. En todo caso, los recursos en vía judicial no podrán formalizarse hasta que, en su caso, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Todos los plazos señalados se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución a los interesados.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Miguel Martinez Santos	Firmado	09/11/2026 10:31:57	
	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	09/11/2026 10:16:37	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=d1GaXZJT6S28OSR1%2FZ4W%2Fw%3D%3D			

CSV: d1GaXZJT6S28OSR1/Z4W/w== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos